



RESOLUCIÓN O N° 62

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Victoria.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 51, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Victoria, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Victoria.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE VICTORIA

| N° | NOMBRE | CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO | PUNTO INICIAL | OBSERVACIONES |
|----|----------------------------|--|---|---|
| 1 | Plaza de Armas de Victoria | Avenida Confederación Suiza, calle Ramírez y calle Calama. No se utiliza calle Lagos. | Avenida confederación suiza intersección calle Lagos en dirección a calle Ramírez | Utilizar perímetro calles autorizadas. No utilizar pasos peatonales, veredas. No se autoriza calle Lagos. |
| 2 | Plaza Pinto | Calle Riquelme y calle Chorrillos | Calle Chorrillos intersección calle Baquedano en dirección a calle Riquelme. | Utilizar perímetro calles autorizadas. No utilizar pasos peatonales y veredas. |
| 3 | Plaza Central Dartnell 1 | Avenida Dartnell, Ambos costados, entre calle Lagos y calle Gorostiaga | Avenida Dartnell intersección calle Lagos en dirección a calle Gorostiaga. | Utilizar ambos costados bandejón central. No utilizar pasos peatonales y veredas. |
| 4 | Plaza Central Dartnell 2 | Avenida Dartnell, ambos costados, entre calle Saavedra y Ruta 181 | Avenida Dartnell intersección calle Saavedra en dirección a Ruta 181. | Utilizar ambos costados bandejón central. No utilizar pasos peatonales y veredas. |
| 5 | Plazoleta De Selva Oscura | Calle Ramírez y calle Eulogio Altamirano | Calle Eulogio Altamirano intersección calle Ramírez en dirección a calle Arturo Prat. | Utilizar perímetro plazoleta. No utilizar pasos peatonales y veredas. |
| 6 | Plazoleta Púa | Perímetro Plaza Calle Los Eucaliptus, Bernardo O'Higgins, Avenida Arturo Prat y calle General Baquedano. | Los Eucaliptus intersección O'Higgins en dirección a Avenida Arturo Prat. | Utilizar perímetro Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas. |

| | | | | |
|----|-----------------------------|--|--|--|
| 7 | Plaza Central Arturo Prat 1 | Avenida Arturo Prat, ambos costados entre calle Lynch y calle Latorre. | Avenida Arturo Prat intersección calle Lynch en dirección a calle Latorre. | Utilizar ambos costados bandejón. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas. |
| 8 | Plaza Central Arturo Prat 2 | Avenida Arturo Prat, ambos costados entre calle Condell y calle Riquelme. | Avenida Arturo Prat intersección calle Condell en dirección a calle Riquelme. | Utilizar ambos costados bandejón. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas. |
| 9 | Plaza Central Arturo Prat 3 | Avenida Arturo Prat, ambos costados entre calle Vergara y calle Urrutia. | Avenida Arturo Prat intersección calle Vergara en dirección a calle Urrutia. | Utilizar ambos costados bandejón. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas. |
| 10 | Plaza Central Arturo Prat 4 | Avenida Arturo Prat, ambos costados entre calle Ramírez y calle General Lagos. | Avenida Arturo Prat intersección calle Ramírez en dirección a calle Lagos. | Utilizar ambos costados bandejón. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas. |
| 11 | Plaza Quino | Calle José Miguel Carrera, calle Pedro León Gallo y camino Santa María. | Calle José Miguel Carrera intersección camino a Santa María en dirección a calle Pedro León Gallo. | Utilizar perímetro plaza. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas. |

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Victoria
- Oficina de Partes.